

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Divorcio 2021-0523

Tener por contestada la demanda por el demandado dentro de la oportunidad legal, proponiendo excepciones de mérito.

Reconocer personería al Dr. FERNANDO JOSE MERCHA RAMOS como apoderado judicial del demandado LUIS FELIPE MORENO TUSO, en los términos y para efectos del poder conferido.

Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JHON OMAR DURAN GIL, al poder otorgado por la señora ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ JAUREGUI.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored circular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Divorcio 2021-0523

ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN dentro del presente asunto incoada por LUIS FELIPE MORENO TUSO contra ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ JAUREGUI, en consecuencia se dispone:

Correr traslado de la demanda de reconvencción a la reconvenida por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ